



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10849T

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28-08-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

FUERA ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

11.- Expediente 6085C: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Banda de Gaitas de Castrillón (Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón): concesión subvención nominativa y autorización y disposición de gasto.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Banda de Gaitas de Castrillón (Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, NIF G74003070), para impulsar el estudio y la promoción de la música tradicional asturiana, apoyar la labor educativa de la música tradicional asturiana y para la organización y celebración del Encuentro anual de Bandas de Gaitas, con una duración de cuatro años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2023, se modifica el citado Convenio, en los términos previstos en su Acuerdo Primero, quedando redactado íntegramente en la forma prevista en el Anexo del citado Acuerdo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2023, se da por debidamente justificada la subvención nominativa concedida, para la anualidad 2022, a la Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2023, se da por debidamente justificada la subvención nominativa concedida, para la anualidad 2023, a la citada Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón.

Por Acuerdo del Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026, contemplándose en la Línea Estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas” una subvención nominativa a la Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48905, para 2024, por importe de 20.000 €.

Con fecha 3 de junio de 2024, se publica en el BOPA, la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, la Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, presenta Memoria de actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio para la anualidad 2024 y solicita el pago de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para la anualidad 2024.

La Asociación Cultural L´Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2001.

Con fecha 27-6-2024 se firma el Informe Técnico de idoneidad para otorgar la subvención nominativa.

Con fecha 22-8-2024, la Intervención Municipal fiscaliza favorablemente la concesión de la subvención.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACQF UMZM KVKA T9F7

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local 28-08-2024 - Punto 11 FOD - SEFYCU 7323

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10849T

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de esta subvención nominativa.

En base a lo anterior,

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Conceder la subvención nominativamente prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón, para 2024, **a la Asociación Cultural L Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, con NIF G74003070**, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Banda de Gaitas de Castrillón (Asociación Cultural L Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, NIF G74003070), incluido en la Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas" del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, **por importe de 20.000 euros.**

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 20.000 euros, a favor de la Asociación Cultural L Alborcer Banda de Gaitas de Castrillón, con NIF G74003070, **con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48905**, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en **el modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se incluye en el Convenio.
- 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La justificación de la totalidad de la subvención, esto es, de los 20.000 euros, podrá realizarse **hasta el 30 de noviembre de 2024.**

Sexto.- Remitir esta propuesta de Acuerdo a la Intervención Municipal para su fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./Da _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 20.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para para impulsar el estudio y la promoción de la música tradicional asturiana, apoyar la labor educativa de la música tradicional asturiana y para la organización y celebración del Encuentro anual de Bandas de Gaitas

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado del 80% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en *el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones*, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACQF UMZM KVKA T9F7

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local 28-08-2024 - Punto 11 FOD - SEFYCU 7323

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10849T

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **16.000 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, *en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente*, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
29/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACQF UMZM KVKA T9F7

Certificado acuerdo Junta de Gobierno Local 28-08-2024 - Punto 11 FOD - SEFYCU 7323

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>